Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 1 de agosto de 2023

DC N° 58/2023

ABOG. PABLO SEITZ
Director Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

Me dirijo a Ud., en relación al llamado de ***CONTRATACION DIRECTA N° 10/2023 "ADQUISICION HERRAMIENTAS PARA USO INSTITUCIONAL" ID N° 432.708***.

En tal sentido y con respecto a la observación realizada se aclara lo siguiente

CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Anticipo para las MIPYMES
Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.

Con respecto a la observación la planteada se puede visualizar en el SICP que se otorgara solo a las MPYMES un Anticipo del 10 % como también se ha establecido en el Pliego de Bases y condiciones Sección Condiciones Contractuales **- Solicitud de Pago de Anticipo** Esta convocante ha establecido un anticipo de 10% (diez por ciento) **solo si el oferente adjudicado sea una MIPYMES (MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA RESULTARE ADJUDICADA** conforme al Circular DNCP N° 02/2023.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Antonio Cantero M.
Jefe de Licitaciones

Tel. (595-21) 526.534
ipa.contrataciones@gmail.com - contrataciones@artesania.gov.py - www.artesania.gov.py
Dr. Justo Prieto c/ Cap. Nicolás Biloff, Villa Aurelia – Asunción